

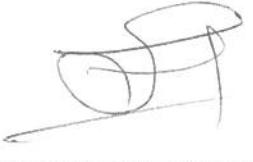


MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

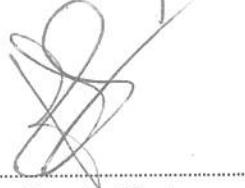


ORDENANZA N° 1194/2019

  
Saharia Debora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

  
Oporto Juliana Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

  
Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Fernández Elias Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

  
Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

  
Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

## ORDENANZA N° 1366/2025

### -PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA EN EPUYÉN-

#### VISTO:

*La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, sus Artículos 84º y 85º, los Convenios firmados entre el Sr. Intendente CONTRERAS, José, el Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. TORRES, Ignacio y el Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación Contador TORTOLA, Hernán por obras, “Convenio aporte no reintegrable: Perforación de dos pozos de agua en Epuyén”, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que, el desarrollo urbano debe ir acompañado de inversiones en infraestructura que garanticen el acceso de la población a los servicios básicos esenciales;*

*Que, con el objetivo de mejorar la provisión de agua potable, se ha gestionado el Convenio denominado “Aporte No Reintegrable: Perforación de dos pozos de agua en Epuyén”, el cual contempla la captación de agua a través de dos nuevas perforaciones, cuya ubicación deberá ser determinada y aprobada mediante una evaluación técnica previa, realizada por personal competente del Área de Servicios Públicos;*

*Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto dicho Convenio con la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, mediante el cual se establece que, una vez aprobada la documentación técnica correspondiente, se efectuará en un plazo de TREINTA (30) días hábiles el desembolso del aporte no reintegrable destinado a la ejecución de las dos perforaciones;*

*Que, corresponde ratificar dicho Convenio, por tratarse de una medida de vital importancia para el desarrollo urbano y el bienestar de la población de Epuyén.*

#### Por ello:

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :



#### SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mary Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Fernandez Elias Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de  
ORDENANZA

**ARTICULO 1º.-** *Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Epuyén y la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, destinado a la ejecución del proyecto denominado “Convenio Aporte No Reintegrable: Perforación de dos pozos de agua en Epuyén”, el cual se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-*

**ARTICULO 2º.-** *Autorizar al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingreso y egresos correspondientes y realizar las gestiones y trámites necesarios para la recepción de los fondos Provinciales.-*

**ARTICULO 3º.-** *Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación de terceros, en caso de ser necesario, para la ejecución de las obras debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Provincial II N°76 y Decreto N° 777/2006 de la Provincia del Chubut.-*

**ARTICULO 4º.-** *Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Particulares a presentar, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días, la ubicación y profundidad específica de ambas perforaciones, conforme a los informes técnicos realizados por personal profesional competente del área y en caso de encontrarse en terrenos privados los Convenios correspondientes.-*

**ARTICULO 5º.-** *Instar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección del Área Contable a presentar un informe económico detallado y balance final respecto de los fondos otorgados por la Provincia y utilizados en el marco del presente Convenio.-*

**ARTICULO 6º.-** *Regístrate, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



SITUACIÓN

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:

Antejo Juliana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



## CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE:

### "PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA EN EPUYEN"

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación Cdr. Hernán TORTOLA, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Epuyen, representada en este acto por el Intendente Sr. José CONTRERAS en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se celebra el presente Convenio de Aporte No Reintegrable, en adelante "EL APORTE", destinado a la "PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA EN EPUYEN", sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" a través de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación se compromete a tramitar un Aporte no reintegrable destinado a la ejecución de dos (2) perforaciones de agua para la localidad de Epuyen -

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a fin de la tramitación del aporte que da cuerda en la cláusula que antecede, a presentar en un plazo de TREINTA (30) días hábiles toda la documentación técnica, contados a partir de suscripta la misma.-

**TERCERA:** "LA PROVINCIA" a través de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación se compromete, una vez aprobada toda la documentación requerida, a efectivizar en un plazo de TREINTA (30) días hábiles el respectivo aporte no reintegrable destinado a la ejecución de dos (2) perforaciones de agua para la localidad de Epuyen.-

**CUARTA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en Avenida 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en avenida Los Cóndores 1824, de la ciudad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.-

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut, el 1 del mes de Febrero del año 2025.-

BLONIA MENCHINI  
Directora General de  
DGAJYD - SIEyP

Cdr. Hernán J. TORTOLA  
Secretario de Infraestructura  
Energía y Planificación  
Provincial del Chubut

Contreras José A.  
Intendente  
Municipalidad Epuyen

Lic. Ignacio Agustín TORRES  
Gobernador de la Provincia del Chubut

FOLIO  
Nº.....9

REGISTRADO: En el dia de la fecha el presente CONVENIO al TOMO:1  
FOLIO:146 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles  
de esta Escribanía General de Gobierno.-CONSTE.- Es una(1) foja  
protocolizada.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- RW. CHUBUT- 12 de febrero de 2025.-----



MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CERTIFICO: que las presentes fotocopias con sello de este Registro Oficial, son auténticas  
del original que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia que de acuerdo a lo estipulado  
por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley III N° 12 conforme al Digesto Jurídico Provincial (antes  
Ley N° 2349), con la sola firma del funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los  
trámites de legalización en la Provincia del Chubut.- Es una (1) foja.-CONSTE -----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- Rawson - Chubut - 12 de febrero 2025.-----



MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Esquel, 13 de febrero de 2025  
Presup. 130225

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Sr. José Contreras

Y a quien corresponda

Atendiendo a su solicitud le detallo las consideraciones generales y presupuesto para la realización de 3 (tres) perforaciones para captación de agua subterránea en locación a designar en el ejido de Epuyén, Chubut.

Consideraciones:

- Mantenimiento de la oferta 20 días.
- Fecha inicio de la obra a confirmar según posibilidades de agenda.
- Forma de pago: a fecha obra finalizada contra presentación de factura**
- El comitente determina la ubicación de la perforación a la que debe existir acceso para vehículo pesado.
- El valor presupuestado incluye movilidad a la locación.
- Se perforará con sistema de rotoperCUSión por aire comprimido con entubado simultáneo, sin bentonitas u otro aditivo.
- Personal ocupado: encuadrado en la normativa legal vigente.
- Gastos del personal: incluido en el presupuesto.

PRESUPUESTO PERFORACION

ITEM	Perforaciones	profundidad	DESCRIPCION	Obs. \$/m	PRECIO (ar\$)
01	1	12 m	Perforación entubada y filtros en caño de acero de 168 mm, desarrollo por barrido y tapa porta candado	326,500	3,918,000.-
02	1	24 m	Perforación entubada y filtros en caño de acero de 168 mm, desarrollo por barrido y tapa porta candado	326,500	7,836,000.-
03	1	20 m	Perforación entubada y filtros en caño de acero de 168 mm, desarrollo por barrido y tapa porta candado	326,500	6,530,000.-
<b>TOTAL</b>					<b>18,284,000.-</b>

Son ar\$ dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100, más IVA según corresponda

La cotización es por unidad de medida, los metros presupuestados son sólo a manera de referencia y el valor final será el el que surga de los metros de perforación efectivamente entregados.

Se requiere Orden de Compra con detalle de todo lo expresado en el presente presupuesto



Ing. Gustavo Daleoso  
Socio Gerente  
Perforaciones DyH srl  
[www.perforacionesdyh.com.ar](http://www.perforacionesdyh.com.ar)  
Cel. 02945-15410808  
International mobile +54 92945 410808